



**PREMIR**<sup>®</sup>  
oposiciones

**Convocatoria Castilla y León 2020/21**

**Cuerpos de Secundaria y FP**

[www.premir.es](http://www.premir.es)

Grupo PREMIR.

C/ Pintor Juan Luis nº 1 - bajo  
15702, Santiago de Compostela  
Tlf.: 981 590 198

Solicitudes	<p>Se podrá cumplimentar el modelo de solicitud (Modelo Documento I) que está disponible en las sede electrónica <a href="https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es">https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es</a> o en <a href="https://www.educa.jcyl.es">https://www.educa.jcyl.es</a>. Una vez cumplimentada la solicitud deberá imprimirse al objeto de ser firmada y presentada junto con la documentación. Las solicitudes se dirigirán a la Consejera de Educación y se remitirán a la dirección provincial de educación de la provincia en la que se realicen las pruebas (Anexo II)</p> <p>El plazo de presentación de solicitudes será desde las <b>9:00 horas del 05 de octubre a las 14:00 horas del 30 de octubre</b> de 2020.</p>
Documentación	<p>Se acompañará a la <b>solicitud</b> la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fotocopia <b>DNI</b> (en caso de denegar la autorización a Consejería de recabar los datos)</li> <li>- Fotocopia <b>título</b> exigido para el ingreso en el cuerpo, o en su defecto certificación supletoria provisional</li> <li>- Documentación que acredite la <b>formación pedagógica y didáctica</b> (Máster o CAP)</li> <li>- Pago de <b>tasas</b> (modelo 046) acompañado de certificado acreditativo para los casos de exención</li> <li>- Aquellos aspirantes que soliciten su incorporación en listas de <b>interinidades</b>: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Por cada especialidad el título o documentación acreditativa</li> <li>• Resultados obtenidos en procedimientos selectivos a partir del año 2000 en CyL</li> <li>• Documentación correspondiente acreditativa de los méritos alegados (Documento 10)</li> <li>• Revisar otras especificaciones...</li> </ul> </li> </ul> <p>* toda la documentación deberá presentarse en CASTELLANO.</p>
Tasas	<p>Tasas: <b>30,80 euros</b>. (en el caso de Subgrupo A2: 25,65€)</p> <p>Estarán <b>exentos del pago</b> de los derechos de examen:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Personas que acrediten condición de discapacidad con grado igual o mayor al 33%</li> <li>2. Familias numerosas con base imponible total del Impuesto de la Renta de 2018 menor a 18.900 euros individual o 31.500 conjunta</li> <li>3. Víctimas de terrorismo</li> </ol> <p>El pago deberá realizarse utilizando el impreso original del modelo 046 que podrá obtenerse gratuitamente en: <a href="http://www.tributos.jcyl.es">http://www.tributos.jcyl.es</a></p> <p>Las modalidades de pago y tramitación que se pueden utilizar son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pago presencial en "Cuenta restringida recaudación derechos de examen" con nº ES39 0182 5579 8502 0235 8969, previa impresión del modelo 046</li> <li>- Pago con tarjeta de débito o crédito en cualquier entidad financiera</li> <li>- Pago por vía telemática, cumplimentando el modelo 046 on-line a través del Portal de Tributos de la Junta de CyL (<a href="http://www.tributos.jcyl.es">http://www.tributos.jcyl.es</a>)</li> </ul>
<b>Primera prueba (eliminatória)</b>	
Parte A – Práctico	<p><b>Prueba práctica</b> consistente en la realización de una serie de ejercicios que ajustándose a lo dispuesto en el Anexo VI permitan comprobar que los opositores poseen formación científica y dominio de las técnicas a la que opten.</p> <p>El tiempo asignado para la realización de la prueba será establecido por la comisión de selección, en aquellos casos en los que no venga determinado en la convocatoria y puesto en conocimiento de los opositores por los respectivos tribunales</p>

Parte B – Tema

Consistirá en el **desarrollo por escrito de un tema** elegido por el opositor de entre 5 extraídos al azar por el tribunal de los correspondientes al temario de la especialidad a la que opta. Los opositores dispondrán de dos horas para la realización de esta parte.

Ambas partes se realizarán en el mismo día, garantizándose en ambos casos el anonimato del opositor.

Posteriormente los tribunales llamarán a los opositores para su lectura.

Se calificarán de 0 a 10 puntos, y se realizará una media aritmética entre las puntuaciones de las dos partes (para hacer la nota media como mínimo un 2,5 en las partes)

Segunda prueba (eliminatória)

Prog. Didáctica  
(máx. 30 min.)

Tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica del opositor y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente o de la función de apoyo educativo.

La **Programación Didáctica** hará referencia al currículo vigente en la Comunidad de CyL en el momento de la presente convocatoria de un área relacionada con la especialidad por la que se participa, en la que deberá especificarse **objetivos, contenidos, criterios de evaluación y metodología**, así como a la **atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo**. Esta PD se corresponderá con un curso escolar de una de las etapas educativas en el que el profesorado de esa especialidad tenga atribuida competencia docente para impartirla.

En la especialidad de **Orientación Educativa**, la programación podrá consistir en un **plan de actuación propio** de la especialidad elegido por el aspirante.

En **FP** no se podrá programar para módulos en centros de trabajo ni de proyecto.

En **Servicios a la Comunidad** se podrá optar por desarrollar un programa de intervención en un centro escolar o en un Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica.

Se presentarán **dos originales** de dicha programación ante el Tribunal en el momento de realizar esta segunda prueba.

En la **especialidad de lengua extranjera**: la programación será redactada y defendida íntegramente en el idioma correspondiente.

La programación didáctica que tendrá carácter personal, deberá ser elaborada de forma individual por cada aspirante y **constará de un mínimo de 10 unidades didácticas y un máximo de 30, que deberán ir numeradas**. En el caso de programas de intervención, un mínimo de 10. Contendrá una portada con los datos de identificación del aspirante (nombre y apellidos y documento nacional de identidad o equivalente) y la especialidad a la que se opta, así como un índice donde se relacione la secuencia numerada de las unidades didácticas de que consta. Tendrá una extensión máxima de 60 folios por una cara, excluidos el índice, la portada así como los anexos y material de apoyo. Se elaborará en **hojas tamaño DIN-A4 con margen superior de 3 cm, inferior de 2 cm, izquierdo de 3 cm y derecho de 2 cm, interlineado sencillo, espaciado entre párrafos de 6 puntos y letra tipo Arial de 12 puntos sin comprimir**.

En el supuesto de que el opositor, en la elaboración de la programación didáctica, no se ajustase a las previsiones anteriormente citadas, será penalizado de conformidad con los criterios establecidos en el Anexo VII.

En el caso de que el tribunal detecte que la programación didáctica no cumple con el requisito de elaboración propia, o no se refiera al currículo vigente en Castilla y León de la especialidad por la que el opositor participa en el proceso selectivo, la puntuación que se otorgará a esta parte será de 0 puntos.

El opositor que no presente la programación didáctica se entenderá que desiste de la realización de la segunda prueba del proceso selectivo.

Unidad  
Didáctica  
(30 min.)

La preparación y exposición oral ante el tribunal de una unidad didáctica, de las que integran la programación didáctica presentada por el opositor o elaborada a partir del temario oficial de la especialidad, a elección de éste. En el primer caso el aspirante elegirá el contenido de UD de entre 3 extraídas al azar por él mismo, de su programación. En el segundo caso, el opositor elegirá el contenido de la UD de un tema de entre 3 extraídos al azar por él mismo, del temario oficial de la especialidad.

En la elaboración de la UD deberá concretarse el grupo de alumnos donde se desarrollará la actuación determinando los **objetivos de aprendizaje que se persiguen con ella, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación.**

En la especialidad de **orientación educativa** del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, el aspirante podrá desarrollar un programa de intervención en un centro escolar bien desde un departamento de orientación o desde un equipo de orientación educativa.

En las especialidades propias de la **formación profesional** tanto en el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria como en el de profesores técnicos de formación profesional, la unidad didáctica podrá referirse a unidades de trabajo, debiendo relacionarse con los resultados de aprendizaje asociados a las correspondientes unidades de competencia propias del perfil profesional de que se trate.

En la especialidad de **Servicios a la Comunidad** del cuerpo de profesores técnicos de formación profesional, los aspirantes podrán optar por desarrollar un programa de intervención en un centro escolar o en un equipo de orientación educativa y psicopedagógica.

El opositor dispondrá de **una hora para la preparación de la unidad didáctica**, no estando permitida ningún tipo de conexión con el exterior. En consecuencia, no podrán utilizarse en esta parte de la prueba, materiales o dispositivos que permitan tal conexión (ordenador portátil, teléfono móvil, etc.) El incumplimiento de esta previsión se considerará un acto fraudulento y determinará la exclusión del procedimiento.

Asimismo, el opositor dispondrá de un **período máximo de una hora para la defensa oral de la PD y la exposición de la UD** ante el Tribunal. **Iniciará su exposición con la defensa de la PD presentada, que no podrá exceder de 30 minutos. A continuación, realizará la exposición de la UD.** El tribunal podrá formular las preguntas o aclaraciones pertinente, durante un período máximo de 15 minutos.

Para apoyar la exposición de la unidad didáctica, en la parte correspondiente a las actividades de enseñanza aprendizaje que se proponen para su uso en el aula, el opositor podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno aportado por él mismo, (ordenador portátil, teléfono móvil, etc) permitiéndose la conexión a internet. Esta última será proporcionada por el propio opositor, que será responsable de su adecuado funcionamiento durante el desarrollo de esta parte de la prueba.

En todo caso, los órganos de selección velarán porque dicho material auxiliar no implique una desigualdad de trato en el desarrollo de esta parte del procedimiento selectivo.

El opositor **podrá utilizar un guion que no excederá de un folio por una cara y que se entregará al tribunal al término de la exposición.**

La calificación de esta segunda prueba se valorará globalmente de cero a diez puntos.



**PREMIR**<sup>®</sup>  
oposiciones

Tus centros PREMIR<sup>®</sup> en Galicia son:

**Santiago** · 981 59 01 98

**Coruña** · 981 13 12 50

**Ferrol** · 981 31 21 50

**Lugo** · 982 22 80 30

**Orense** · 988 37 30 13

**Vigo** · 986 23 84 42

**Pontevedra** · 986 84 72 14

---

Grupo **PREMIR**<sup>®</sup>  Está formado por:

---



Centro Superior de  
Formación Profesional

Grupo PREMIR<sup>®</sup> 



Instituto  
Universitario  
Superior

Grupo PREMIR<sup>®</sup> 



**PREMIR**<sup>®</sup>  
oposiciones

**oposnet**   
campus virtual